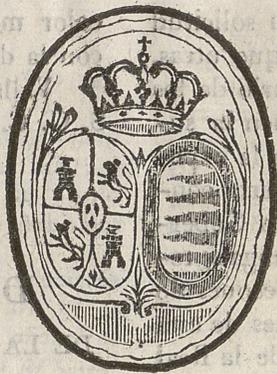


Núm. 78.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 25 de Junio de 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando que los Contadores de Rentas ejerciendo las funciones de Intendentes deben asistir á las Diputaciones Provinciales.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — El Sr. Subsecretario de la Gobernacion del Reino con fecha 8 del actual me dice lo que copio.

El Señor Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado al de la Gobernacion del Reino en 15 de Abril último la Real orden siguiente. — Enterada la REINA Gobernadora de la duda ocurrida á la Diputacion Provincial de Cuenca, acerca de si el Contador de Rentas de la Provincia, ejerciendo las funciones de Intendente, debe asistir ó no á las sesiones de la Corporacion en concepto de Vocal nato de ella, se ha servido S. M. declarar que los sustitutos de los Intendentes deben representarles tambien en dichas Diputaciones. De Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de esa Diputacion Provincial.

Lo que participo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 18 de Mayo de 1836. — Francisco Romo y Gamboa. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden declarando que el nombramiento de los conductores de la correspondencia es atribucion de la Direccion general de Correos.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — El Sr. Subsecretario de la Gobernacion del Reino con fecha 9 del actual me dice lo siguiente.

El Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino comunica al Señor Director general de Correos la Real orden que sigue. — La augusta REINA Gobernadora se ha enterado del expediente que en 25 del mes próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio relativo á la

pretension del Ayuntamiento de Aguilar para nombrar por sí solo al Conductor de la correspondencia desde aquella villa á Montilla, fundándose en la facultad 3.^a del artículo 48 de la ley provisional para el arreglo de los Ayuntamientos; y atendiendo S. M. á que si bien contribuyen los fondos del Comun de los pueblos para el pago de los Conductores de la correspondencia, no se emplean estos en un objeto propio y exclusivo de dichos pueblos, sino que hacen un servicio público y trascendental á los demas puntos del Reino, se ha servido resolver no se altere en modo alguno la práctica seguida hasta aqui, la cual concilia todos los intereses; y que por lo tanto el nombramiento de los expresados Conductores debe ser atribucion de la Direccion general de Correos, precediendo propuesta de los Ayuntamientos, que al efecto remitirán lista de tres sugetos que merezcan su confianza. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1836. — Martin de los Heros. — De orden de S. M., comunicada por dicho Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. á los fines expresados. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 24 de Mayo de 1836. — Francisco Romo y Gamboa. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden mandando no se dirija al Gobierno ninguna solicitud pidiendo feria ó mercado sin que informe primero la Diputacion Provincial.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subsecretario de la Gobernacion del Reino con fecha 14 de Mayo último me dice lo siguiente.

Habiendo notado que de algun tiempo á esta parte llegan á este Ministerio directamente al-

gunas instancias de Ayuntamientos en solicitud de concesion de ferias y mercados, y que otras, aunque vienen por el conducto ordinario de los Gobernadores civiles, no siempre tienen la suficiente instruccion; y conviniendo para la expedicion de los negocios que se guarde cierta conformidad en esta parte, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar se prevenga á todos los Gobernadores civiles que, despues de instruidos oportunamente los expedientes de esta clase, con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Mayo de 1834 sobre ferias y mercados, los pasen á informe de las respectivas Diputaciones Provinciales, y no los dirijan en lo sucesivo á este Ministerio sin el dictámen de dichas corporaciones. De Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 3 de Junio de 1836. — Francisco Romo y Camboa. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden declarando corresponde á las Secretarías de los Gobiernos civiles el llevar el registro público y general del comercio.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subsecretario de la Gobernacion del Reino con fecha 30 de Mayo último me dice lo que sigue.

Enterada S. M. la REINA Gobernadora de una consulta elevada por el Gobernador civil de Santander sobre si corresponde á la Secretaría de la Intendencia ó á la de la Gobernacion civil llevar el registro público y general del comercio que se expresa en la Seccion primera del Código mercantil; y considerando que desde la fundacion de este Ministerio se han refundido en los Gobernadores civiles las atribuciones que con relacion al ramo mercantil ejercian antes los Intendentes de provincia, ha tenido á bien declarar por punto general que la formacion y teneduría del referido registro corresponde á las Secretarías de los Gobiernos civiles. De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que participo á V. para los mismos fines. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 14 de Junio de 1836. — Francisco Romo y Camboa. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de Pablo Gomez, vecino de Quintanaraya en el partido de Salas de los Infantes, de edad de 36 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara larga,

color moreno, conduciéndole á mi disposicion con la debida seguridad si lo consiguiesen.

Valladolid 22 de Junio de 1836. — P. A. D. S. G. C., Joaquin Bernardez.

Número 9

DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

ANUNCIO NÚM. 24.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el *Boletín* n. 3.º de 2 de Mayo último, bajo el anuncio n. 4, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes:

FINCAS.	Tasadas en reales vellon.	Se han rematado en reales vellon.
Una casa sita en esta corte calle de los Negros, núm. 3, manz. 352, que tiene de sitio 1217 pies cuadrados.	115.941.	260.000.
Otra id. id. calle de la Flor Baja, núm. 28, manzana 524, que tiene de sitio 1352 ³ / ₈ pies cuadrados.	89.488.	167.000.
Otra id. id. calle de la Paloma, núm. 5, manz. 109, que tiene de sitio 4956 ⁷ / ₈ pies cuadrados.	81.165.	221.000.
Otra id. id. calle de Alcalá, con accesorias á la Angosta de san Bernardo, núm. 21, manz. 290, que tiene de sitio 12.006 pies cuadrados.	588.118.	1.505.000.
Otra id. id. calle de Carretas, núm. 17, con accesorias á la de Majaderitos, señalada por esta con el núm. 5, manz. 207, que tiene de sitio 4521 ¹ / ₈ pies cuadrados.	372.462.	1.253.000.
Otra id. id. calle del Burro, con vuelta á la de Barriónuevo señalado con el núm. 2, manz. 160, que tiene de sitio 2979 ¹ / ₂ pies cuadrados.	260.176.	900.000.
Otra id. id. calle de Cosme de Medicis, con vuelta á la del Burro, núms. 1 y 2, manz. 143, que tiene de sitio 5117 pies cuadrados.	370.127.	1.290.000.
Otra id. id. calle de la Independencia, con vuelta á la del Espejo, núms. 3 y 16, manz. 418, que tiene de sitio 4849 ¹ / ₈ pies cuadrados.	438.541.	1.151.000.
Otra id. id. calle de Preciados, con vuelta á la de Capellanes, y accesorias al		

Callejon del Codo, núm. 31, manz. 383, que tiene de sitio 3838 pies cuadrados. 193.599. 520.000.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último. Madrid 10 de Junio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Publíquese en el Boletín oficial de esta Provincia cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año. Valladolid 20 de Junio de 1836. = El Marqués de Casa-Pizarro.

Vitoria 20 de Junio.

El Señor Baron de Meer con fecha de 12 de este mes dió al Excmo. Señor General en Gefe desde Pamplona el parte siguiente:

„Excmo. Señor: = Sabedor por mis confidentes de que constantemente pernoctaba en Echarri una partida enemiga de 150 hombres, formé el designio de sorprenderla y apoderarme de ella, y con tal objeto dispuse que en la noche pasada se dirigiesen con la mayor reserva á dicho punto varias partidas del batallon de tiradores de Isabel II, 1.º de Navarra, con algunos Guardias nacionales que voluntariamente quisiesen concurrir á la expedicion, apoyados por cuatro compañías del 2.º regimiento de la Guardia Real y 70 caballos de Borbon; y en este momento, que son las once de la mañana de hoy, regresa aquella fuerza, habiendo antes batido al enemigo y cogido prisionera toda la compañía de granaderos del 10.º batallon navarro con el completo de sus 4 oficiales, causando á los rebeldes la pérdida ademas de ocho muertos y muchos heridos; consistiendo la nuestra únicamente en 10 hombres fuera de combate, y otros tantos caballos heridos; todo lo que me apresuro á participar á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, quedando en darle el parte circunstanciado de esta felicísima jornada, y recomendarle á los que se han distinguido en ella. (B. O.)

Toledo 19 de Junio.

Comandancia general. = D. José Herrera Dávila, comandante general de esta provincia de Toledo, noticia á todos los pueblos de la misma, que habiendo sido destrozada la faccion reunida en el valle de Valtuerto, ruedo de este pueblo del Bohonal, y perecido á las manos de los defensores de ISABEL II muchos de estos alucinados, entre ellos el alcalde mayor de Miguelterra, un hijo de Jara, el ex-guardia de corps Soranse y varios otros; y caido en nuestro poder 45 caballos y mulas, 80 bestias menores, muchas armas, papeles, maletas, cebada, jamones, quesos, 60 ollas de rancho, capas &c., se han dividido en grupos de pequeños números que vagarán por la provincia, y sin perjuicio de la actividad con que mis tropas los perseguirán hasta su total exterminio; como no serán en grandes partidas, y sobre las mas numerosas estaré yo siempre, prevengo á dichos pueblos, y especialmente á los de la derecha del Tajo y partidos del puente del Arzobispo, Navahermosa, Orgaz y Consuegra, que así sus guarniciones como su Guardia Nacional redoble su vigilancia, los acose, persiga y aprehenda si pasasen por su territorio ó

317
cercanía, sin ningun género de temor, y los retenga á mi disposicion, en el concepto de que no exponiéndose para ello por el estado miserable y abatido en que van, haré un severo cargo y un ejemplar castigo con los que no se manifiesten activos y patriotas en esta ocasion para acabar de una vez con estos enemigos de la tranquilidad pública. Dado en el mismo sitio del Bohonal en que tuvo lugar tan glorioso hecho á 16 de Junio de 1836 á las seis de la tarde. = J. H. Dávila. (B. O.)

La Diputacion de la Provincia de Valladolid á los habitantes de la misma.

Ya está abierta la urna electoral: ya estamos en la ocasion de que para siempre se asegure el templo de la justicia, de que se consiga para siempre la felicidad de esta Nacion magnánima: Electores, en vuestras manos teneis los medios de conseguirlo, de vuestros labios depende sin duda el hacer la Patria venturosa. ¡Plegue al cielo que al ejercer un derecho tan importante solo el deseo del bien os anime, solo vuestras propias conciencias os dirijan! Vuestra Diputacion Provincial quisiera inspiraros en este momento los sentimientos que constituyen su caracter: quisiera que todos formaseis una voluntad sola: que esta fuese el resultado de vuestra lealtad y acendrado civismo. Bien pudiera haceros indicaciones para que os previnieseis á rechazar las intrigas que pondrán en juego, para trastornar vuestra sana intencion, los enemigos encubiertos de la libertad y de las leyes; pero el noble y firme caracter que os distingue, y la sensatez y cordura de que tantas pruebas teneis dadas, sabrán repeler tan punibles tentativas. Oid solo el grito de vuestro corazon, apresuráos todos á consignar vuestros sufragios, no renunciéis con trascendental apatía un derecho que, ejercido con la pureza que la Diputacion espera, puede conducir á que se terminen tantos desastres como nos afligen, á poner fin á la desoladora guerra civil que nos devora, y á que se concluya felizmente la grandiosa obra de nuestra regeneracion política. En vano seria deciros que una acrisolada honradez, una ilustracion singular y un positivo amor á la Patria, son las prendas que deben recomendar vuestros candidatos; vosotros sabeis bien que sin ellas ni podrían llenar debidamente la importante mision que vais á conferirles, y estimarian en nada la conservacion de los derechos é intereses que á todos deben ser protegidos y respetados. Esta corporacion ha cumplido ya por su parte la voluntad de S. M. formando los distritos y listas electorales con la posible exactitud, y con arreglo á las notas, que la han dado los Ayuntamientos, únicos datos estadísticos que ha podido reunir. Cualquiera omision que en ellas se hubiese causado está pronta á repararla; y ruega á todos los que se crean con derecho á reclamar la exclusion ó inclusion de alguno en las mismas, que no titubee en acercarse á esta Diputacion, que acogerá sus esposiciones con el interés que acostumbra y merecen sus representados. Ahora toca á vosotros, Electores, corresponder dignamente al grave cargo que os impone la facultad de elegir vuestros representantes en Cortes; y rendir el mas puro homenaje de imparcialidad en las aras de la Patria. Valladolid 17 de Junio de 1836. = El Presidente interino, Joaquin Antonio de Argüello, Diputado por Riosoco. = Manuel Perez, Diputado por Valoria. = Casto

María de la Rúa, Diputado por la Mota. = Braulio Martín, Diputado por Medina. = José del Corral, Diputado por Villalón. = Luis Gomez Villavedon, Diputado por la Nava del Rey. = Juan Manuel Fernandez Vitores, Diputado por Valladolid. = Millán Alonso, Diputado por Peñafiel. = Joaquín Maldonado, Diputado por Olmedo. = Por acuerdo de la Diputación, José María Cano, Secretario.

COMISION DE RECAUDACION DE DONATIVOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

D. Pedro Pablo de Urquidi, Vocal y Depositario de dichos fondos, ha recibido con posterioridad á la cuenta presentada en 31 de Mayo último las cantidades siguientes.

	Rs.	Mrs.
El Ayuntamiento y vecinos de Castriello de Duero, por una vez.	77	
D. Máximo Losada, Alcalde de la villa de Tordesillas, recaudado en aquella hasta 31 de Mayo.	1.270	
El Señor Gobernador civil, por Mayo.	266	
Los Señores Gefes y demas Empleados en la Administracion de Rentas Estancadas, por idem.	361	
Los Señores Empleados en la Contaduría de Amortizacion, por idem.	498..	10
El Señor Marqués de Casa-Pizarro, por Abril.	291	
D. Manuel García, Oficial 1.º del Archivo de Simancas, por Febrero.	75	
D. Genaro Barrenechea, Portero de idem, por Enero.	60	
D. Pedro Guerras, Sacristan mayor de la Nava del Rey, por una vez.	40	
Los Señores Empleados en la Administracion de Rentas Provinciales, Interventores, Fieles y Mozos de Romana del Derecho de Puertas, por Mayo.	498..	2
El Venerable Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, por idem.	570	
D. Francisco Dominguez, por idem.	25	
D. Joaquin Dominguez, idem.	7..	10
La Compañía de Dramáticos aficionados de la Nava del Rey, por mano de D. Luis Gomez de Villavedon, por ahora.	4.100	
D. Epifanio Esteban, por Marzo, Abril, Mayo y Junio.	2.000	
Los Señores Gefes y Oficiales del Estado mayor de la Plaza de Ciudad-Rodrigo y Castillo de San Felices de los Gallegos, por Abril y Mayo.	324	
Los Señores Comisarios de Guerra, y habilitados de tales del distrito de Castriella la Vieja, por idem idem.	231..	16
D. Matías Carbajosa, por Febrero, Marzo y Abril.	62..	16
El Señor Regente, Ministros y Fiscales de esta Real Audiencia, por Mayo.	4.293	
El Señor Teniente Rey de esta Plaza, por idem.	330	
D. Rafael Faustino Sanz, Alcalde de la		

villa de Olmedo, recaudado en ella hasta 12 de Junio.	5.004	
D. Angel Rodriguez Villar, Promotor Fiscal del Partido de la Mota del Marqués, por los cinco primeros meses de este año.	135	
El Excmo. Señor D. Pedro de la Bárceña, por mano de D. Vicente Sanchez Ocaña, por Diciembre.	500	
D. Luis Martinez Laviesa, Juez de primera instancia de la Mora del Marqués, por Mayo.	36	
Los Señores Empleados en la Oficina de Administracion de Arbitrios de Amortizacion de esta Ciudad y Subalternas de Medina, Rioseco, Benavente, Tordesillas y Olmedo, por Abril.	315..	3
Los mismos Señores Empleados en esta Ciudad y Subalternas de Medina y Rioseco, por Mayo.	118..	29
D. Luis Lorenza, por idem.	20	
La Comandancia de Carabineros de Real Hacienda de esta Provincia, por idem.	426..	24
Total.	45.635..	8

Valladolid 15 de Junio de 1836 = Pedro Pablo de Urquidi. = Está conforme, Faustino Diez Valcárcel. = V.º B.º Romo.

En 47.540 rs. vn. está hecha postura á 35.647 arrobas de carbon que se regula producirá la corta que ha de darse en el Monte de Duero y trozo titulado el Picon del Montico, existente á las inmediaciones del lugar de Puente-duero: quien quisiere mejorarla se presente ante el Noble Ayuntamiento de esta Capital por conducto de su Secretaría á cargo del infrascrito, donde se enterará de las condiciones con que ha de verificarse el remate en el Domingo 3 de Julio próximo á la hora de las doce en punto de su mañana en dicha oficina. Valladolid 22 de Junio de 1836. = Pedro Pernía.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Castromonte, su dotacion ascenderá á 160 fanegas de trigo, cobradas de los vecinos por el facultativo, y por separado los partos y golpes de mano airada. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa hasta el 29 del corriente mes de Junio que se proveerá la plaza.

Se hallarán en la Librería de la Viuda de Roldán las Obras fundamentales de la nueva doctrina médica Homeopática del célebre S. Hahnemann, y traducidas por el Doctor Lopez-Pinciano, que comprenden:

- Ideas químicas, un tomo en octavo.
 - Resorte de la vida, un tomo en idem.
 - Organon del arte de curar, un tomo en cuarto.
 - Tratado de materia médica Homeopática, dos tomos en cuarto.
 - Carta sobre la Homeopatia, en cuarto.
 - Manual dietético de la Homeopatia, un tomo en octavo.
 - Farmacopea Homeopática, un tomo en idem.
 - Exámen y compendio de la Homeopatia, un tomo en idem.
- En la misma librería se venden las láminas que representan las vistas de Madrid á 7 ns. cada una; y la máquina infernal de Fieschi á 5 rs.